



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, dieciocho de agosto de dos mil veinte

| | |
|----------|--|
| Radicado | 05615 31 03 002 2018 00078 00 |
| Asunto | Ordena comisionar para practicar secuestro y librar despacho comisorio |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, se ordena comisionar al señor Alcalde Municipal de Rionegro, Antioquia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 020-75197, 020-75198 y 020-75199 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, Antioquia.

El comisionado cuenta con facultades para nombrar secuestre, subcomisionar, fijar honorarios provisionales, señalar fecha y hora para la diligencia, y allanar de ser necesario.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6136c6f5daaa3c2c0891a283ca808d16b5e7319da47e6f1937f25be4ce12478e**
Documento generado en 18/08/2020 11:44:18 a.m.